

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Doce (12) de agosto de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00542-00

DEMANDANTE: ANDRES GOMEZ

DEMANDADO: RAINER NARANJO

Teniendo en cuenta lo manifestado por el extremo demandante, respecto del incumplimiento del acuerdo de conciliación celebrado en audiencia del 10 de marzo de 2020, por parte del demandado, se dispone:

Reanudar el proceso, a partir de la notificación que por estado se haga de este auto, en razón al vencimiento del término de suspensión, y el incumplimiento del demandado en el pago de todas las cuotas a que se obligó en la audiencia de conciliación, una vez en firme, vuelvan las diligencias al Despacho, para proferir orden de seguir adelante la ejecución, como quiera que el ejecutado, en la referida audiencia, renunció a las excepciones propuestas.

Y en la oportunidad, se tendrá como abono a la obligación el valor de los títulos entregados al actor, y en la forma prevista en el artículo 1653 del Código Civil.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **13 de agosto de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT